



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 022 00			
DEMANDANTE	Armando de Jesús Lopera Zapata	DOC. IDENT.	71.597.368 de Medellín
DEMANDADA	Ecopetrol S.A. y otras		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que a demandada Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. allegó subsanación de la contestación de demanda y del llamamiento en garantía en término, motivo por el cual se dispone:

**PRIMERO:** DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S., toda vez que el escrito de contestación de demanda allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

**SEGUNDO:** ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA formulado por OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S. en contra de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**TERCERO:** CÓRRASE traslado del Llamamiento en Garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. notificándole en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirva contestarlo por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. El trámite de notificación deberá ser adelantado por Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 10 DE DICIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 206 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO